

NIVELES: INICIAL _ PRIMARIA _ SECUNDARIA.

Ref.: Matrícula y notificación de aranceles - Ciclo Lectivo 2025

La Institución no posee subvención Estatal.

La Matrícula

Los importes de la matrícula para el ciclo lectivo 2025 son los vigentes:

Sala Maternal (Sala 2 Años)	\$158500.- (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos)
Sala 3, 4, 5 Años	\$118950.- (Ciento dieciocho mil novecientos cincuenta)
EPB 1 (Primer Ciclo 1º a 3º Año)	\$152000.- (Ciento cincuenta y dos mil)
EPB 2 (Segundo Ciclo - 4º a 6º Año)	\$158500.- (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos)
Secundario (1º a 6º Año)	\$181350.- (Ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta)

Los aranceles.

El esquema de aranceles que se cobra en cada ciclo lectivo será el siguiente:

1	Reserva de Vacante	<i>(A partir del mes de Septiembre)</i>
10	Cuotas Mensuales	<i>(De Marzo a Diciembre)</i>
1	Adicional	<i>(½ Julio y ½ Diciembre)</i>

Las cuotas de aranceles mensuales para el ciclo lectivo 2025 serán los siguientes:

Cuotas	Sala 2	Sala 3/4/5	1º/2º/3º Primaria	4º/5º/6º Primaria	Secundaria
Cuota Mensual	\$174400.-	\$130900.-	\$167200.-	\$174400.-	\$199500.-
Adicional Julio y Diciembre	\$87200.-	\$65450.-	\$83600.-	\$87200.-	\$99750.-

Los valores consignados en la presente notificación son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales del personal docente y/o contribuciones de naturaleza impositiva o previsional que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

El Vencimiento de la Cuota Mensual opera el día 10 de cada mes. Para aquellos casos que abonen la cuota fuera de término, se cobrará una tasa de interés por mora establecida por la AFIP. (Sin excepción, incluido todos los planes). Transcurridas tres cuotas vencidas, la situación será derivada al Estudio Jurídico, debiéndose hacer cargo de los honorarios correspondientes y/o gastos por gestión de cobranzas.

Abonando en efectivo, cheque propio o de terceros y transferencia bancaria, no se cobrará comisión por recaudación, en los pagos realizados a nuestra cuenta de **mercado pago** se aplicará una comisión de 3 % del valor abonado, debido a los altos costos del servicio.

La mora en el pago del arancel facultará al colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extra-curriculares y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

En caso de fallecimiento del responsable de pago de los aranceles, el establecimiento bonificará a la familia afectada el pago de los aranceles educativos hasta el fin del ciclo lectivo 2025. Para acceder a dicha bonificación se deberá estar al día con el pago de los aranceles ya devengado.

El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan

atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo. El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por violación del alumno y/o la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.

La suma abonada en concepto de matrícula se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta la fecha dispuesta por la escuela. Cuando el desistimiento opere por decisión del Establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad (u otra pauta establecida por el Colegio).

Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, reglamentos de reserva de vacante y el proyecto e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Progenitores tienen suscritos los mismos.

En los niveles de inicial y primaria la Institución cuenta con una sección por turno, en el nivel secundario cuenta con una sección únicamente en el turno mañana.

El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e u otras instituciones, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

La Institución no se responsabiliza por la pérdida o rotura de útiles escolares, indumentaria, objetos y/o cualquier otra pertenencia del alumno/a.

El servicio de transporte hogar-escuela es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los padres. Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes en forma previa a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número máximo permitido por alumnos transportados según unidad.

Tratamiento de datos. La Institución se desempeña de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326.

Se encuentra a disposición de las familias una copia de la presente comunicación de matrícula y notificación de aranceles en nuestro sitio de internet (www.escuelaparques21.edu.ar - Novedades).

Administración.

Matrícula y notificación de aranceles - Ciclo Lectivo 2025

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI Nro.:

Nombre del Alumno:

DNI Nro.

Fecha Nacimiento:

Año/Sala:

Turno:

(ENTREGAR FIRMADA A LA INSTITUCION al Docente, Preceptor o Administración)